

ANEXO IX, NOMBRE DEL FICHERO: SERVICIOS MUNICIPALES. FINALIDAD DEL FICHERO: Servicios a ciudadanos. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, propietarios o arrendatarios. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., titularidad sobre nichos, Nombre y apellidos, Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Angüés. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Angüés. C.I.F./N.I.F.: P2203200G. Dirección: PLAZA MAYOR 1 - 22123 Angüés (HUESCA) Tlf. 974260001 - aytoangues@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

En Angüés, a 16 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Moreno Gallardo.

4594

Resolución de la Alcaldía nº 48 de 16 de Junio de 2009 de modificación de ficheros inscritos en la Agencia Española de protección de datos por la que aprueba la regulación del fichero de titularidad pública de Ayuntamiento de Angüés. A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos DISPONGO que Ayuntamiento de Angüés es titular del fichero de datos de carácter personal que se relaciona y describe en el anexo de este documento. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se aprueba la modificación de los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, los cuales son descritos conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados:

ANEXO I, NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión económica. Contabilidad. Cumplimiento de obligaciones fiscales. Control presupuestario. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Gestión contable, fiscal y administrativa. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Económicos, financieros y de seguros, C.I.F. / N.I.F., Información comercial, Seguridad Social, Nombre y apellidos, Transacciones de bienes y servicios, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Registros públicos, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del ayuntamiento. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Angüés. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Angüés. C.I.F./N.I.F.: P2203200G. Dirección: PLAZA MAYOR 1 - 22123 Angüés (HUESCA) Tlf. 974260001 - aytoangues@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

ANEXO II, NOMBRE DEL FICHERO: TRIBUTOS LOCALES. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones especiales del Ayuntamiento. Ejecución de impagos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económica-financiera pública, procedimiento administrativo. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Sujetos pasivos de los tributos municipales. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, propiedad sujeta a tributación, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración Local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras administraciones públicas con competencia en materia tributaria. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Angüés. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Angüés. C.I.F./N.I.F.: P2203200G. Dirección: PLAZA MAYOR 1 - 22123 Angüés (HUESCA) Tlf. 974260001 - aytoangues@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

Angüés, a 16 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Moreno Gallardo.

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

4595

Aprobado por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Boltaña de fecha 1 de junio de 2009, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de 1 licencia de auto-taxi para el Municipio de Boltaña, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Huesca, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE CONCESIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS, EN EL MUNICIPIO DE BOLTAÑA (HUESCA).

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia competitiva de 1 licencia de auto-taxi de siete plazas para el Municipio de Boltaña, con objeto de la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros con carácter discrecional en turismo, así como la prestación del servicio de transporte interurbano previa autorización correspondiente del Gobierno de Aragón, de conformidad con los criterios señalados en el presente pliego, con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Procedimiento de Adjudicación.

La forma de adjudicación de la licencia de auto-taxi de siete plazas será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

CLÁUSULA TERCERA.- Condiciones de Participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

-Ser mayor de 18 años.

-Ser nacional de un país de la Unión Europea.

-Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).

-Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente o comprometerse a su adquisición en caso de resultar adjudicatario, indicando marca y modelo de vehículo con el que se pretende contar, el cual debe cumplir los estándares mínimos legales establecidos para la prestación del servicio.

-Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

-Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.

-Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA.- Criterios de Adjudicación.

Los criterios objetivos para valorar la oferta económica se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el Pliego:

-Ser vecino del Municipio, con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento, 5 puntos.

-Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías, 1 punto por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

CLÁUSULA QUINTA.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

CLÁUSULA SEXTA.- Presentación de Proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

-Sobre «A»: Documentación administrativa.

-Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador (D.N.I., escrituras de la sociedad,...)

b) Documentos que acrediten la representación.

-Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

-Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

-Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE B: PROPOSICIÓN.

a) Proposición/Solicitud. Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____, en nombre propio [o en representación de _____ como acreditado por _____], enterado de la convocatoria para la adjudicación de 1 licencia de auto-taxi para el municipio de Boltaña, anunciada en el B.O.P.HU. n.º _____ de fecha _____ con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna. En Boltaña, a ____ de ____ de ____ Fdo.: _____».

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Presentación de Proposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boltaña, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Provincia.

CLÁUSULA OCTAVA.- Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA NOVENA.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de contratación:

-D. José Manuel Salamero Villacampa, que actuará como Presidente de la Mesa.

-D. José Ramón Olivar Jiménez, Vocal.

-D. Rosa Puyuelo Solano, Vocal.

-D. José Antonio López Sierra, Vocal.

-D. Procopio Alejo Pérez, que actuará como Vocal y Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional.

La Mesa de Contratación se constituirá cinco días hábiles tras la finalización del plazo de publicidad indicado en la cláusula octava, a las 13 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones, debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.- Adjudicación Definitiva.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el B.O.P.HU.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el pliego, y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia.

En el plazo de UN MES contado desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Recursos Administrativos y Jurisdiccionales.

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

En Boltaña, a 4 de junio de 2009.- El alcalde, José Manuel Salamero Villacampa.

AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

4615

ANUNCIO

Por resolución de alcaldía n.º 44/2009, de 15 de junio, y acuerdo plenario de 31 de marzo de 2009, este Ayuntamiento ha aprobado la Memoria Valorada de obra Renovación de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Plaza Mayor y Calles adyacentes en Peralta de Alcofea, redactada por el Ingeniero Jesús Polo Soriano del Instituto Aragonés del Agua, con presupuesto base de licitación 51.724,14 euros al que se adicionará el 16 % correspondiente al IVA 8.275,86 euros.

Dicho proyecto y acuerdo quedan expuestos al público por término de veinte días desde el día de publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a efectos de reclamaciones y aprobación definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

En Peralta de Alcofea, a 16 de junio de 2009.- La alcaldesa, Obdulia Gracia Alós.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

UNIDAD DE INTERVENCIÓN

4619

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente n.º 6/2009 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 2009, bajo la modalidad de Suplemento de crédito, en el de la Entidad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 101, de fecha 29 de mayo de 2009, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES	1.191.031,50 €
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	285.549,76 €
TOTAL:	1.476.581,26 €

FINANCIACIÓN

ESTADO DE GASTOS/BAJA DE CRÉDITO	
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	254.810,08 €
ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS (REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA)	1.221.771,18 €
TOTAL FINANCIACIÓN:	1.476.581,26 €

Barbastro, a 19 de junio de 2009.- El concejal delegado de hacienda, Luis M. Sánchez Facerías.